

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 20 -2016-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 25 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta N° 006-2016-GRSM-PEAM-04.00/L.G.L., del trabajador Ludwin Góngora López.

El Informe N° 122-2016-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Informe N° 086-2016-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°083-2016-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 25 de Abril del 2016, se le otorgó al trabajador Ludwin Góngora López-Técnico en Abastecimientos, licencia sin goce de remuneraciones por 30 días; del 25 de Abril al 24 de Mayo del 2016;

Que, mediante Carta N° 006-2016-GRSM-PEAM-04.00/L.G.L., el trabajador Ludwin Góngora López, Técnico en Abastecimientos, refiere que se encuentra abocado en tareas y/o actividades netamente particulares y a fin de poder cumplir con ellas, solicita una ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones, otorgada mediante Resolución Gerencial N°083-2016-GRSM-PEAM.01.00, por un periodo de 30 días con efectividad a partir del 25.05.2016;

Que, con Informe N° 122-2016-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que el trabajador Ludwin Góngora López; ha solicitado ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por 30 días, a partir del 25.05.2016 con la finalidad de atender asuntos netamente particulares; al respecto indica que el Artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Gerencial N° 369-2011-GRSM-PEAM-01.00; se establece que las licencias como la solicitada, se otorga al trabajador para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del Jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Se concede licencia por motivos particulares por un plazo máximo de 120 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante el año fiscal. Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que no haya transcurrido como mínimo 06 meses de trabajo efectivo. Señalando que luego de verificar el sistema de control de asistencia y los archivos, se encontró que el trabajador Ludwin Góngora López, acumuló 38 días de licencia sin goce de remuneraciones según solicitudes de permiso y la Resolución Gerencial N° 083-2016-GRSM-PEAM-01.00. Por lo expuesto, y estando acorde a lo normado, ésta dependencia emite opinión favorable



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 120 -2016-GRSM-PEAM-01.00

para el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones solicitada. Asimismo debo indicar los datos laborales del trabajador:

Solicitante : Ludwin Góngora López
 Cargo : Técnico en Abastecimientos
 Dependencia : Oficina de Administración
 Condición Laboral : Contrato de Trabajo a plazo indeterminado
 Periodo de Licencia : A acumular al 24.05.2016 -38 días
 Solicitadas : 30 días del 25/05 al 23/06/2016.

Asimismo, refiere que la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones, solicitado por el referido trabajador, corresponde efectuarlo a la Gerencia General, mediante resolución correspondiente y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador y la Entidad, reservándose la plaza durante su ausencia.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 086-2016-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, está elevando el Informe emitido por la Especialista en Personal a efectos de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR al trabajador Ludwin Góngora López- Técnico en Abastecimiento, una ampliación de la Licencia sin goce de remuneraciones por 30 días; del 25 de Mayo al 23 de Junio del 2016.

Artículo Segundo.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Oficina de Administración para que a través de Personal se efectúen las acciones pertinentes, respecto a lo resuelto en el Artículo Primero. Asimismo notifiqúese con la presente resolución al trabajador Ludwin Góngora López, en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)